



**OEA | MESICIC**

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN  
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
Trigésima Reunión del Comité de Expertos  
Del 12 al 15 de marzo de 2018  
Washington, DC

OEA/Ser.L.  
SG/MESICIC/doc.497/17  
14 marzo 2018  
Original: español

## **METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

### **II. PRESENTACIÓN**

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

- a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.
- b) Con ocasión de las reuniones plenarios que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de

antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

### **III. COMPILACIÓN**

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

### **IV. DIFUSIÓN**

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

### **V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN**

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para lo anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

## ANEXO

### FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

**1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:**

Ministerio Público de Chile.

**2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:**

Creación de un Programa de Compliance para el Ministerio Público de Chile.

Dice relación con el propósito de la Convención de “promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción” (artículo II) y, en particular, con las medidas preventivas signadas en los números 1, 2, 3 y 4 del artículo III del referido instrumento.

**3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:**

El año 2023, Fiscal Nacional le encomendó a la Unidad Especializada Anticorrupción, Lavado de Activos y Probidad Interna (UNAC) diseñar un plan de acción para la probidad interna del Ministerio Público, que contenga la identificación de los principales riesgos inherentes a la función institucional para avanzar en la creación de un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de funcionarios institucionales, desarrollando mecanismos para detectar y perseguir infracciones a la probidad interna que, a su vez, constituyan delitos.

Debe ser considerada una buena práctica porque contribuirá a la prevención de prácticas corruptas al interior de la Fiscalía de Chile y con ello a su erradicación, lo que no sólo tendrá un efecto positivo al interior de la misma, sino que también contribuirá de forma indirecta a fortalecer la imagen pública sobre la manera en que se abordan institucionalmente los temas de probidad. Además, se trata de una práctica que puede ser de utilidad para otros organismos públicos o empresas estatales.

**4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:**

Esta idea se planteó como parte de la reestructuración de las Unidades Especializadas de la Fiscalía Nacional, donde se le entregaron a la UNAC las competencias adicionales para abocarse a temas de lavado de activos asociado a corrupción y a la probidad interna. Dentro de este último punto, el Fiscal Nacional encomendó trabajar en un Modelo de Prevención de Delitos para la institución, que a la fecha era inexistente, con el fin de identificar los principales riesgos de comisión de ilícitos en la esfera interna para, en base a ello, elaborar una matriz de riesgos de la institución con el objeto de poder identificar, evaluar y controlar riesgos propios de la actividad de Ministerio Público.

**5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:**

La creación e implementación del MPD, se ha trabajado en distintas etapas, a saber:

I. Primera etapa.

- a) Levantamiento de información al interior de la Fiscalía, tanto respecto del Sistema de Integridad vigente, como con la División de Contraloría Interna, que está a cargo de las declaraciones de patrimonio e interés de los fiscales y funcionarios, entre otras cosas.
- b) Diseño inicial del Modelo de Prevención de Delitos para el Ministerio Público, con un documento base con orientaciones y directrices para la creación del mismo.
- c) Trabajo en la propuesta de un perfil de Oficial de Cumplimiento para el Ministerio Público, realizado por la Unidad Anticorrupción en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos.

II. Segunda etapa:

Identificación de riesgos institucionales que sirvan de base para una futura matriz de riesgos. Esto se está realizando en base a entrevistas semiestructuradas con los distintos/as Fiscales Regionales y Directores/as Ejecutivos/as Regionales a lo largo del país, que han permitido realizar una serie de hallazgos que, a su vez, se han traducido en propuestas de mejora para el diseño base inicialmente propuesto.

III. Tercera etapa:

Designación del Oficial de Cumplimiento y apoyo a su instalación, junto con el relanzamiento del Código de Ética del Ministerio Público y del Sistema de Integridad.

Para su diseño e implementación se indagó inicialmente sobre la existencia de este tipo de instrumentos en los Ministerios Públicos de otros países de la región, sin encontrarse modelos a nivel comparado. Por ello, se han considerado las experiencias de otras instituciones públicas chilenas en la creación, diseño e implementación de un MPD, como son el Banco Central, el Coordinador Eléctrico Nacional y la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Adicionalmente, se hace presente que en su fase de desarrollo e implementación deberán considerarse las regulaciones existentes en Chile en las Leyes N° 20.393 y N° 21.595 como directrices para su funcionamiento.

**6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:**

La implementación del proyecto se explica en la respuesta anterior.

En cuanto a los recursos humanos necesarios, la UNAC ha debido abocarse al levantamiento de información, a la construcción del programa y a la creación del perfil del Oficial de Cumplimiento. Ello ha comprometido la interacción tanto de las distintas Fiscalías Regionales, a fin de poder recabar sus experiencias, como de Unidades de la Fiscalía Nacional, de manera de conocer el estado de las cosas y forma de funcionamiento en materia de probidad interna.

Además, se han sostenido reuniones con otros organismos públicos y empresas del Estado, a fin de recabar experiencias sobre sus modelos de compliance internos.

En cuanto a los recursos financieros, la implementación de la medida supone la creación de un nuevo cargo, éste es, el de Oficial de Cumplimiento, que debe tener un grado de directivo en la escala de remuneraciones, a fin de asegurar su independencia. Además, eventualmente se requerirá la contratación

de analistas y de un equipo de trabajo para dar operatividad a sus labores.

7. **Resultado:** ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?:

La creación del modelo aún está en desarrollo, así como la designación del Oficial de Cumplimiento, pero se espera con su implementación poder detectar de mejor manera las conductas o prácticas que acarreen riesgos institucionales, a fin de poder prevenir y perseguir las infracciones a la probidad interna de fiscales y funcionarios que puedan ser constitutivas de delito.

8. **Potencial para cooperación técnica:** ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Una vez que la práctica esté implementada y que podamos evaluar su impacto en la actividad del Ministerio Público, podría ser tomada como ejemplo por otros países, para lo cual el Ministerio Público de Chile podría compartir su experiencia y asistencia técnica.

Para ello, el punto de contacto es el Director de la Unidad Especializada Anticorrupción, Lavado de Activos y Probidad Interna (UNAC), Sr. Eugenio Campos, correo electrónico: [ecampos@minpublico.cl](mailto:ecampos@minpublico.cl)

9. **Seguimiento:** ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?:

El desarrollo, implementación, evaluación y constante actualización del sistema de prevención de delitos con que cuente el Ministerio Público estará a cargo, en primera instancia, del Oficial de Cumplimiento que se designe, quien será nombrado por el Fiscal Nacional en base a un concurso público de antecedentes. Por ello, la actividad del Oficial de Cumplimiento estará bajo su directa supervisión. Además, en aquello asociado a su especialidad, operarán como enlaces con el Oficial, el Director de la UNAC y la Jefa de la Unidad de Contraloría Interna del Ministerio Público.

10. **Lecciones aprendidas:** ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

Dada la etapa en que se encuentra esta buena práctica, que aún está en desarrollo y previo a su implementación, todavía no es posible evaluar los desafíos y lecciones de la misma.

11. **Documentos:** ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

Por el momento, no hay información adicional disponible para compartir.

12. **Contacto:** Con quién comunicarse para recibir mayor información:

El punto de contacto es el Director de la Unidad Especializada Anticorrupción, Lavado de Activos y Probidad Interna, Sr. Eugenio Campos, correo electrónico [ecampos@minpublico.cl](mailto:ecampos@minpublico.cl), y la Abogada Asesora de la misma Unidad, Srta. María Jesús Rojas, correo electrónico [mjrojas@minpublico.cl](mailto:mjrojas@minpublico.cl).